

ACTA PARITARIA DOCENTE UNIVERSITARIA
09/06/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve (09) días del mes de junio de 2023, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la Nación, sito en calle Pizzurno 935, en representación de los gremios docentes: Ayelén Maitén DIAZ y Silvana FRANCO por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (CONADU); Daniel RICCI y Mario SEQUEIRA, POR la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (FEDUN); Norberto HEYACA, Ricardo MOZZI y José GABRIELE por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FAGDUT); Oscar VALLEJOS, Luis TISCORNIA, Elena GONZALEZ y Antonio ROSSELLÓ por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (CONADUH); José SCARANO, y Ricardo AGUIRRE por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA); Norberto CABANAS y Julio CONDORI, por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA). Se encuentran además presentes, por parte del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, el Ministro, Lic. Jaime PERCZYK y el Secretario de Políticas Universitarias Cdor. Oscar ALPA; el Dr. Alejandro FERRARI, en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; y en representación del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), los miembros paritarios Prof. Darío KUSINSKY, Anselmo TORRES, Víctor MORIÑIGO, Franco BARTOLACCI, Julio MAZZOTTA y Carlos GRECO.

Abierto el acto, en continuidad de los anteriores y en el marco de la Comisión de Seguimiento y Recuperación, el ESTADO y el SECTOR SINDICAL CONVIENEN:

PRIMERO.- PARITARIA 2023: Se conviene en otorgar un incremento salarial para los Docentes Universitarios y Preuniversitarios del TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) que se aplicará sobre la remuneración del mes de MAYO de 2023, que incluye la actualización realizada en la paritaria del 22 de mayo 2023, conforme a la siguiente distribución:

- a) Un OCHO POR CIENTO (8%) en el mes de JUNIO de 2023;
- b) Un DOCE POR CIENTO (12%) en el mes de JULIO de 2023; y
- c) Un ONCE POR CIENTO (11%) en el mes de AGOSTO de 2023.

SEGUNDO.- GARANTÍA SALARIAL: A pedido del sector sindical, en función de lo previsto en las actas paritaria de fecha 29/05/2015 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria nacional de fecha 25/02/2016 o por las que se reemplacen en el futuro, se fijarán

[Handwritten signature]
30/6/2023

[Handwritten signature]
Franco
CONADU

[Handwritten signature]
DIAZ
CONADU

[Handwritten signature]
CABANAS
UDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Tiscornia

[Handwritten signature]
FEDUN

los montos aplicables como garantía salarial para los docentes universitarios y preuniversitarios.

TERCERO.- FONID: Se mantiene lo acordado en el punto 1) d) del Acta de fecha 27/05/2019 respecto del FONID, garantizándose el pago mensualmente.

CUARTO.- GANANCIAS: En función de lo solicitado por el sector sindical en la paritaria del 6 de marzo y del 22 de mayo de 2023, como así también lo analizado por la Secretaría de Políticas Universitarias, se ha constituido la Comisión AD HOC, en cuya reunión del 05 de junio se distribuyeron los dictámenes de AFIP y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación. Por tal motivo las partes han acordado la elaboración de un documento común dentro de los próximos 30 días, a fin de presentarlo ante la autoridad competente para que se expida acerca de las posibles deducciones que pudieran hacerse con respecto al alcance del impuesto a las ganancias sobre el salario y sus componentes.

QUINTO.- Las partes manifiestan que resulta de fundamental importancia, recuperar el valor del salario. A tal fin se establece una nueva reunión en el mes de SEPTIEMBRE de 2023.

SEXTO.- SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN: Con el mismo objetivo que en la cláusula anterior de la recuperación progresiva del salario, las partes acuerdan continuar con la comisión de seguimiento de la evolución del salario y el impacto de la inflación en el mismo. Este monitoreo ayuda a fortalecer el proceso de recuperación del salario docente que se viene desarrollando desde el año 2020.

SEPTIMO.- APORTE SOLIDARIO: Las partes resuelven la fijación de un aporte solidario equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del incremento de la masa salarial negociada en el artículo primero de la presente, distribuido entre las Federaciones que manifiesten su conformidad y acuerdo con la totalidad de la presente acta.

Por su parte el SECTOR SINDICAL MANIFIESTA:

Que a fin de trabajar, sobre la ERRADICACION, PREVENCION, RESGUARDO Y REPARACION ANTE HECHOS DE VIOLENCIA Y ACOSO SUFRIDOS POR LAS Y LOS TRABAJADORES del convenio 190 y recomendación 206 de la OIT, como así también de los antecedentes legales nacionales y provinciales, como ha sucedido en la Paritaria Nacional Docente, solicita que se constituya un comisión AD HOC, conformada por autoridades del Ministerio e integrantes de cada organización gremial para la redacción de

SONA


CABANN
UDA

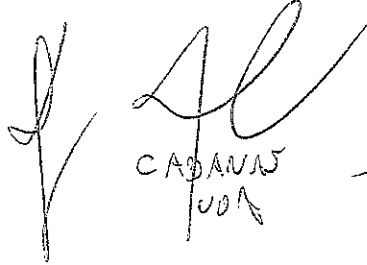
Quis Enríquez

FONID

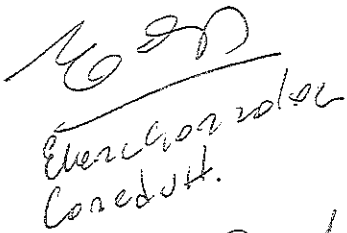
un proyecto, que una vez elaborado en ese ámbito para la educación universitaria, se traslade a la paritaria para su tratamiento y aprobación.

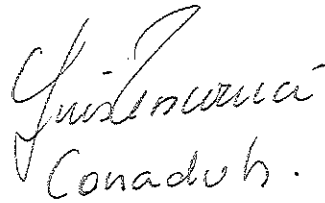
Sin más temas para tratar, siendo las 10:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y manifestando el acuerdo pleno con la totalidad de los puntos de la presente acta.

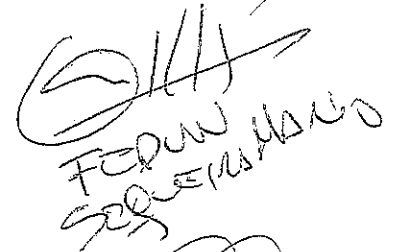

Ing. NORBERTO EMILIO HEYACA
Secretario General
FAGDUT


CABANIS
UOR


SPADE.

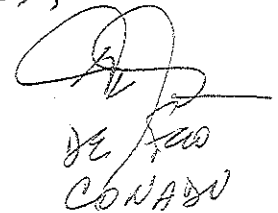

Ebercio Rolon
Conaduh.


Guindurici
Conaduh.


FERNAN
SECRETARIO
CONADUH


DIAZ
CONADU


S. Franco
CONADU


de Franco
CONADU